



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: VERBAL ESPELICIAL LEY 1561 DE 2012

Rad No. 110014003005-2022-00404-00

DEMANDANTES: JOSÉ VICENTE QUINCHANEGUA GARCIA y
BLANCA LILIA FORERO DE QUINCHANEGUA.

DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS.

Previo a la calificación de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el art.12 de la Ley 1561 de 2012, y lo previsto en el art. 8 de la citada ley, el Juzgado Dispone:

Librar comunicación a la Secretaria de Planeación Distrital, al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) hoy Agencia Nacional de Tierras; al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, Sur y Centro; a la Defensoría del Espacio Público, a la Oficina de Catastro Distrital, a la Secretaria del Medio Ambiente, la Alcaldía Mayor de Bogotá, a la Fiscalía General de la Nación y al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, para que certifiquen e informen si el inmueble objeto de la acción de la referencia, se encuentra en alguna de las circunstancias previstas en los numerales 1,3,4,5,6,7 y 8 del art. 6 de la Ley 1561 de 2012.

Por secretaria ofíciase indicando la dirección del inmueble, folio de matrícula inmobiliaria, chip y la cédula de ciudadanía de las partes.

De igual manera, ofíciase a la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**, con el fin de que allegue **Plano** certificado que deberá contener la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la normatividad antes citada.

Adviértase a las entidades, que deberán dar respuesta dentro del término de 15 días. Art.11 (parág.) de la Ley 1561 de 2012.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por ESTADO N°	67
del 1-8 AGO 2022	en la Secretaria a las 8.00 am
LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria	